



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO

j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUIBDO – CHOCO

Tel: 323 516 1533

Quibdó, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 177/

REFERENCIA: 27001 33 33 002 2021 00014 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA
DEMANDANTE: ARNULFO JIMENEZ RIVAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE UNGUÍA

1. ASUNTO.

Procede el Despacho a solicitar información y / o documentación necesaria para realizar la liquidación del crédito

2. CONSIDERACIONES.

El 17 de enero de 2022 por medios digitales la Profesional Universitario Grado 12 con perfil contable o financiera de esta jurisdicción informó a este Despacho que en el expediente no se encuentra el certificado de factores salariales correspondiente a los años 2010 y 2011 del señor Arnulfo Jiménez Rivas, necesarios para realizar la liquidación del crédito.

Por lo anterior, por Secretaría requiérase al Municipio de Unguía y a la parte ejecutante, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, ser sirvan allegar el expediente la información requerida con el fin de realizar la liquidación del crédito, esto es, el certificado de factores salariales correspondiente a los años 2010 y 2011 del señor Arnulfo Jiménez Rivas.

Por lo anteriormente expuesto, ***el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO;***

RESUELVE

ÚNICO. Por Secretaría requerir al Municipio de Unguía y a la parte ejecutante, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, ser sirvan allegar el expediente la información requerida con el fin de realizar la liquidación del crédito, esto es, el certificado de factores salariales correspondiente a los años 2010 y 2011 del señor Arnulfo Jiménez Rivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado N° 09 a las partes de la anterior providencia,

Quibdó, 02 de marzo de 2022. Fijado a las 7:30 A.M.

EVER YESID MENA RENTERIA
Secretario